



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2024-MDP

Pichanaqui, 15 de marzo del 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Extra Ordinaria de Concejo N° 04-2024-MDP, de fecha 15 de marzo del 2024, INFORME N°052-2024-OAJ-MDP, INFORME N° 0118-2024-OAyF/MDP, INFORME N° 052-2024-UC-OAyF/MDP, remite el Balance General y Estados Financieros y Presupuestarios, correspondientes al ejercicio 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41º de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 11 del artículo 20º de la referida Ley, indica que son atribuciones del Alcalde: Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el Balance General y la Memoria del Ejercicio Económico fenecido;

Que, en cumplimiento de la Ley N°28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad del Sector Público, dispone en su Artículo 28º.- Presentación y Recepción de las Rendiciones de Cuentas 28.1 La fase de presentación y recepción de las rendiciones de cuentas comprende desde la elaboración y difusión de normas específicas, por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, hasta la obtención de información de las entidades del sector público para la elaboración de la Cuenta General de la República. 28.2 Los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2023-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2023-EF/51.01 "Norma para la preparación y presentación de la información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial, Otros Fondos y Encargos Especiales para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los periodos intermedios" y el "Instructivo para la presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial, Otros Fondos y Encargos Especiales para el cierre del año fiscal 2023 y los Periodos Intermedios del Ejercicio fiscal 2024";

Que, mediante el INFORME N° 052-2024-UC-OAyF/MDP, de fecha 12 de marzo del 2024, el CPC. Julio Michael Roca Rodríguez, Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite los Estados Financieros y Presupuestarios, correspondientes al ejercicio 2023, adjuntando como Anexo información de Estados Financieros y presupuestarios a aprobar: Estado de Situación Financiera –EF-1; Estado de Gestión –EF-2; Estado de Cambios en el Patrimonio Neto-EF-3; Estado de Flujos de Efectivo EF-4, Presupuesto Institucional de Ingresos –PPI; Presupuesto Institucional de Gastos –PP2 y Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos –EP1.; según





la normativa emitida por la Dirección General de Contaduría Pública; por lo que solicita la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestales ante el Concejo Municipal;

Que, con INFORME N° 0118-2024-OAyF/MDP, de fecha 13 de marzo del 2024, el Lic. Adm. Juan Jeremias Torres Ortiz, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; señala que en atención al INFORME N° 052-2024-UC-OAyF/MDP, donde solicita la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestales ante el Concejo Municipal; informa que la sustentación estará a cargo de la Unidad de Contabilidad, en cumplimiento a la normativa; por lo que solicita Opinión Legal;

Que, mediante INFORME N° 052-2024-OAJ-MDP, de fecha 14 de marzo del 2024, el Abog. Marino Pineda Fidel, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; señala que mediante Resolución Directoral N° 018-2023-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2023-EF/51.01 que establece la "Norma para la preparación y presentación de la información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial, Otros Fondos y Encargos Especiales para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los períodos intermedios" y el "Instructivo para la presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial, Otros Fondos y Encargos Especiales para el cierre del año fiscal 2023 y los Períodos Intermedios del Ejercicio fiscal 2024"; dispositivo legal que tiene concordancia con el numeral 17 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se eleve al Concejo Municipal para su respectiva aprobación;

Que, en Sesión de Concejo Extra Ordinaria N° 04-2024-MDP, de fecha 15 de marzo del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios, correspondientes al ejercicio 2023; luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por mayoría. (4 votos a favor y 2 votos en contra).

Estando a lo dispuesto en el artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

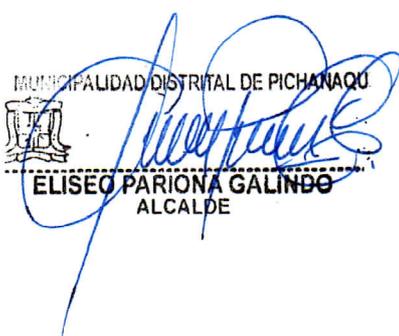
ACORDÓ POR MAYORIA:

PRIMERO.- APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y sus Anexos; los mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo, de conformidad con el marco legal vigente.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización y Unidad de Contabilidad el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley; según corresponda se remita copia del presente Acuerdo y la presentación de los Estados Financieros y Presupuestales correspondiente al ejercicio fiscal 2023, ante la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad y demás organismos competentes.

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

